

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2026.— NÚMERO 118

VIERNES, 2 DE OCTUBRE

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Intervención

Aprobación inicial de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario n.º 7/2026
y suplemento de crédito n.º 8/2026 3

Personal y Organización

Resolución de Alcaldía n.º 2026/05943, de 25 de septiembre de 2026, por la que se declara aprobada
definitivamente la relación de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura
de una plaza vacante de Oficial Albañil en el Ayuntamiento 4

Resolución de Alcaldía n.º 2026/05988, de 28 de septiembre de 2026, por la que se declara aprobada
provisionalmente la relación de admitidos/as y excluidos/as, determinación nominal del tribunal
calificador, fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para la
cobertura de una plaza vacante de Psicólogo/a en el Ayuntamiento 5

Bases específicas y convocatoria que regirán el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa
de trabajo de la categoría profesional de Arquitecto/a en el Ayuntamiento 7

Nombramiento de personal funcionario de carrera en plazas de Operarios/as de cometidos varios 8

Nombramiento de personal funcionario de carrera en plaza de Oficial de señalización vial 9

Urbanismo Licencias

Información pública relativa a la modificación sustancial de la actividad de bar por instalación de música
en local sito en Plaza de la Rubia n.º 6 de Segovia 10

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abades

Convocatoria de becas a estudiantes de Abades 11

Ayuntamiento de Aguilafuente

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos
n.º 2/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones
de distintas áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal 12

Ayuntamiento de Aldealcorvo

Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza de recibos de agua y alcantarillado
correspondientes al ejercicio 2023 13



**Ayuntamiento de Coca**

Aprobación del Padrón contributivo de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2026	14
--	----

Ayuntamiento de La Matilla

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026	15
--	----

Ayuntamiento de Labajos

Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio 2025	16
--	----

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal n.º 4 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con contenedores de obra, materiales de obra, escombros, vallas y otras instalaciones análogas ..	17
---	----

Ayuntamiento de Navalmanzano

Delegación especial de funciones en la primera Teniente de Alcalde	20
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura	21
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado	22
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	23

Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma

Aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo	24
---	----

Ayuntamiento de Sacramenia

Acuerdo del Pleno, de 27 de agosto de 2026, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos	25
Acuerdo del Pleno, de 27 de agosto de 2026, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal	26

Ayuntamiento de Samboal

Convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura con carácter interino, por sustitución transitoria del titular, de una plaza de Auxiliar Administrativo (Subgrupo C2) mediante concurso	27
--	----

Ayuntamiento de San Pedro de Gaillos

Aprobación del Plan económico financiero	33
Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	34

Ayuntamiento de Uruñeas

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2026	35
---	----

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2026	36
--	----

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Aprobación del Plan económico financiero	37
--	----

Mancomunidad de Municipios de la Sierra

Información pública de la Cuenta General del ejercicio 2025	38
---	----





RE-15481

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Intervención

ANUNCIO

En la Intervención Municipal de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario n.º 7/2026 y Suplemento de Crédito n.º 8/2026 del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Segovia, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, anteriormente citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Segovia, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12897

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Personal y Organización

ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de instancias para plazas convocadas en el BOP n.º 80 de 6 de julio de 2026, BOCyL n.º 117 de 19 de junio 2026 y BOE n.º 169 de 13 de julio 2026 y de conformidad a la dispuesto en la base quinta de la resolución de Alcaldía n.º 2024/01711 de 21/03/2024 por la que se aprueban las bases unitarias que han de regir los procesos de selección para cubrir en propiedad plazas vacantes en el Ayuntamiento de Segovia, se aprobará el listado de personas provisionalmente admitidas, indicándose la fecha, hora y lugar del comienzo de realización del primer ejercicio, siendo aprobadas mediante Resolución de Alcaldía Núm. 2026/05357 de 27 de agosto de 2026.

Se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2026/05943 de 25/09/2026 comprensiva de los siguientes asuntos:

PRIMERO. - Declarar aprobada definitivamente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de la plaza convocada de OFICIAL ALBAÑIL, quedando expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia <https://sede.segovia.es>, y recogida como Anexo del presente Anuncio.

Siendo los aspirantes excluidos definitivamente los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CUELLAR*ALVAREZ, AITANA *	***6323**
HERRERO*SANCHEZ, VICENTE**	***1363**

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas conforme establecen las Bases de esta Convocatoria y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 25 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12970

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Personal y Organización****ANUNCIO**

RESOLUCIÓN NÚM. 2026/05988 DE FECHA 28/09/2026 POR LA QUE SE DECLARA APROBADA PROVISIONALMENTE LA RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, DETERMINACIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, FECHA, LUGAR Y HORA DE CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA VACANTE DE PSICÓLOGO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Por Resolución n.º 2026/03779 de 15 de junio de 2026 se aprobaron bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Psicólogo/a, cuyas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 75 de 24 de junio de 2026 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León n.º 115 de 17 de junio de 2026 respectivamente y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado n.º 159 de 1 de julio de 2026.

Se ha dictado Resolución de Alcaldía número 2026/05988 de 28/09/2026 comprensiva de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- Declarar aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión de la plaza convocada de PSICÓLOGO/A, quedando expuesta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia <https://sede.segovia.es>, y recogida como Anexo del presente Decreto.

SEGUNDO.- Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiera reclamaciones, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, plazo durante el cual los aspirantes excluidos/as podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

TERCERO.- La celebración del primer ejercicio tendrá lugar:

DÍA: 11 de noviembre de 2026.

HORA: 18:00 horas.

LUGAR: C.E.P.A. Antonio Machado, C. Berlín, 8, 40005 Segovia.

Todos los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

CUARTO.- Se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de estas plazas:

PRESIDENTE

Titular: Helena Revuelta Pascual

Suplente: Paloma Solana Martín

SECRETARIO

Titular: María Teresa Isabel Fernández

Suplente: José Ignacio Navarro Olivera



**VOCALES****Vocal primero**

Titular: Laura Agudiez Sanz

Suplente: José Manuel Morcillo de Pablos

Vocal segundo

Titular: Joaquín de Blas Bernardos

Suplente: Aránzazu Bravo Saiz

Vocal tercero

Titular: Miriam Fernández Sanz

Suplente: Jesús María Gómez Sanz

Vocal cuarto

Titular: Carmen de Diego Corrales

Suplente: Pilar Arroyo San Frutos

QUINTO.- Publíquese asimismo la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

ANEXO - ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
1. BRONCANO*SANCHEZ, VIRGINIA	***5407**	1.1
2. RUIZ*GOMEZ, ALEJANDRO	***0528**	1.2

1.1 Por presentar la instancia fuera del plazo establecido.

1.2 No aportan el justificante de abono de las tasas por derechos de examen, ni documentación acreditativa correcta de estar incursos/as en causa de exención de pago.

Se concede a dichos/as aspirantes un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, a fin de que remitan al Servicio de Gobierno Interior y Personal copia del recibo acreditativo de haber abonado la tasa por derecho de examen, o en su caso, documentación acreditativa de estar incursos/as en causa de exención o bonificación en el pago de las mismas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas conforme establecen las Bases de esta Convocatoria y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12995

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Personal y Organización****ANUNCIO**

RESOLUCIÓN N.º 2026/04609 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE ARQUITECTO/A

BASES COMUNES:

Las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso temporal a plazas o funciones del Ayuntamiento de Segovia son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia de 28 de abril de 2021 con el siguiente cuadro de actualización:

1.- Importe derechos de examen ejercicio 2026:

- Grupo A y asimilados: 29,00 €

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia".

BASES ESPECÍFICAS:

Las bases íntegras están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: enlace a <https://sede.segovia.es>.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de las personas interesadas conforme establecen las Bases de esta Convocatoria y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por R.D. 364/1995 de 10 de marzo, y demás disposiciones concordantes.

Segovia, a 29 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12946

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Personal y Organización***ANUNCIO*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2026/00322 de 27 de agosto de 2026, se nombra como personal funcionario de carrera en plazas de OPERARIOS/AS DE COMETIDOS VARIOS, Grupo E, de la plantilla de Personal Funcionario, habiendo tomado posesión las siguientes personas el día 15 de septiembre de 2026:

HERRANZ GARCIA, JULIO CESAR
LOBETE HUERTAS, MARÍA PILAR
MONTERO GIL, MIGUEL
NOGALES VEGA, ALBERTO
RINCON CAÑAS, JAVIER
RODRIGUEZ CUBERO, FRANCISCO JAVIER
SANZ SANTOS, ANTONIO

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segovia, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazaráis Pérez.





RC-12947

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Personal y Organización***ANUNCIO*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local número 2026/00341 de 3 de septiembre de 2026, se nombra como personal funcionario de carrera en plaza de OFICIAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL, Grupo C2, de la plantilla de Personal Funcionario, habiendo tomado posesión el día 15 de septiembre de 2026:

.- MATARRANZ HERRANZ, FERNANDO

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segovia, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12931

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Urbanismo Licencias***ANUNCIO*

Información pública relativa a la modificación sustancial de la actividad de bar por instalación de equipo de música en local sito en Plaza de la Rubia, n.º 6, de Segovia, de titular Don Francisco Javier García Olmos. Expediente 166/2026/P33002.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 28.1 y 45.5 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia” para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas instalaciones, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar el proyecto en el Tablón de Edictos de la Sede Municipal (<https://sede.segovia.es>).

Segovia, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-12928

AYUNTAMIENTO DE ABADES

CONVOCATORIA DE BECAS A ESTUDIANTES DE ABADES, CURSO 2025-2026

BDNS (Identif.): 931861

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931861>) y en la página web del Ayuntamiento de Abades.

Primero. Beneficiarios.

Estudiantes de Abades durante todo el curso académico 2025-2026 en el nivel que opta.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto otorgar becas a estudiantes de Abades con el fin de premiar el esfuerzo y la dedicación por parte de los alumnos.

Tercero. Actividades.

Las becas concedidas lo serán, en su caso, en base a la valoración de la trayectoria de los estudiantes a lo largo del curso 2025-2026 y a su expediente previo.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

Se concederán las siguientes becas:

- 5º de Primaria: 60,00 €
- 6º de Primaria: 70,00 €
- 1º de ESO: 80,00 €
- 2º de ESO: 90,00 €
- 3º de ESO: 110,00 €
- 4º de ESO: 120,00 €
- 1º de Bachillerato: 160,00 €
- 2º de Bachillerato: 160,00 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, estando a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Abades, a 28 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, María Magdalena Rodríguez Gómez.





RE-15499

AYUNTAMIENTO DE AGUILAFUENTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
4190	2279900	Proyecto agrupación parcelarias	46.850,00	26.696,24	20.153,76
TOTAL			46.850,00	26.696,24	20.153,76

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
3380	2279900	Fiestas populares y festejos	80.000,00	26.696,24	106.696,24
TOTAL			80.000,00	26.696,24	20.153,76

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Aguilafuente, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde-Presidente, Luis Mariano García Martín.





RE-15581

AYUNTAMIENTO DE ALDEALCORVO

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA DE RECIBOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIOS 2023

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía N.º 2026-0020, dictada con fecha 24 de septiembre de 2026, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales RECIBOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO, referidos todos ellos a 2023, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de veinte días, conforme establece el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de éste recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses. La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria. La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo voluntario, comprendido entre el 29 de septiembre y el 29 de noviembre de 2026.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de la cuenta abiertas a nombre de este Ayuntamiento en CaixaBank.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 5 de octubre de 2026, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Recaudación, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremios del procedimiento de apremio.

Aldealcorvo, a 29 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Jesús Barbolla Arribas.





RC-12877

AYUNTAMIENTO DE COCA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Contributivo perteneciente a la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras correspondiente al Tercer Trimestre de 2026, por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2026, se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

El período voluntario de pago, será el comprendido entre los días 1 de octubre de 2026 y 4 de diciembre de 2026, ambos inclusive.

Los recibos no domiciliados podrán pagarse todos los días de Lunes a Viernes en cualquier entidad bancaria, previa presentación del duplicado del recibo que se entregará personalmente al abonado en las oficinas del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado, todos los recibos pendientes de pago, se cobrarán en vía ejecutiva con los recargos correspondientes.

Coca, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Fernando Aceves González.





RE-15600

AYUNTAMIENTO DE LA MATILLA**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL
PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Matilla (La) para el ejercicio 2026, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	37.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	130.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	118.100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		287.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	38.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	4.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	56.950,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.850,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	109.450,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		287.100,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Matilla, a 29 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Diego Hernández Benito.





RE-15577

AYUNTAMIENTO DE LABAJOS

ANUNCIO

Formada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, constituida por los Estados y Cuentas Anuales, informes y justificantes, queda expuesta al Público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días desde la inserción del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, que serán objeto de nuevo informe por la Comisión y de no presentarse ninguna reclamación, reparos u observaciones, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación, si procede, sin necesidad de nuevo informe.

Labajos, a 29 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Margarita Meroño Valriberas.





RE-15505

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal n.º 4 Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con contenedores de obra, materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“ORDENANZA FISCAL N.º 4 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON CONTENEDORES DE OBRA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y OBJETO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Mozoncillo establece la Tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales de terrenos de uso público local por ocupación con contenedores de obra, materiales de construcción, escombros, vallas y otras instalaciones análogas, a que se refiere el artículo 20. 3 g) del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial de terrenos en la vía pública mediante colocación de:

- a) Vallas y similares.
- b) Contenedores, grúas, elevadores, andamios y similares.
- c) Puntales, asnillas y toda clase de apeos de edificios.
- d) Ocupación con mercancías, materiales de construcción, escombros u otros elementos similares cuyo destino no sea permanecer en dicho lugar.
- e) Casetas de obra u otras instalaciones análogas.

ARTÍCULO 3. BENEFICIOS FISCALES Y EXENCIONES.

Se aplicarán los beneficios fiscales previstos en normas con rango de ley y en los tratados internacionales.

ARTÍCULO 4. OBLIGADOS TRIBUTARIOS.

1. Es obligado tributario, en concepto de contribuyente, la persona física o jurídica y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que resulten beneficiadas por la utilización o aprovechamiento especial del dominio público local, bien a través de la oportuna licencia solicitada por el contribuyente o bien de oficio si se constata la realización del hecho imponible de esta tasa a través de los servicios del Ayuntamiento.





Si el aprovechamiento se realizara sin obtener licencia, se considerará que tiene la condición de sujeto pasivo el titular de la empresa que ejecute las obras o el dueño de éstas, si fuere conocido.

2. Serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. BASE IMPONIBLE.

Constituye la base imponible de la tasa el aprovechamiento especial o la utilización privativa del dominio público local, el tiempo de duración de los aprovechamientos por semanas completas y la magnitud de éstos, expresada en metros lineales o metros cuadrados, según la naturaleza de la ocupación.

ARTÍCULO 6. TARIFAS.

1. La cuota tributaria se obtendrá de la aplicación a la base imponible, las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. La cuota se exigirá por cada autorización concedida, sin perjuicio de las facultades municipales de limitar su duración o de exigir una nueva autorización cuando se produzca una prórroga de la ocupación inicialmente autorizada.

3. Las tarifas mínimas de la Tasa se exigirán por semanas y serán las siguientes:

Concepto	Unidad de medida	€/Semana
Vallas y similares.	Metro lineal	0,53
Contenedores, grúas, elevadores, andamios y similares, así como toda clase de apeos de edificios.	M² de suelo	1,58
Ocupación con mercancías, materiales de construcción, escombros y similares.	M² de suelo	1,58
Casetas de obra u otras instalaciones análogas.	M² de suelo	1,58

4. Se establece una cuota máxima de 200,00 euros, a exigir como tarifa por la concesión de autorización. Sin perjuicio de que, en caso de prórroga, será exigible la cuota correspondiente a la nueva autorización.

ARTÍCULO 7. DEVENGO.

1. La Tasa se devengará en su totalidad en el momento de solicitarse la licencia o de iniciarse el aprovechamiento, cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

2. Tratándose de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas.

3. Las cuotas serán irreducibles.



**ARTÍCULO 8. NORMAS DE GESTIÓN.**

1. El importe de la deuda será liquidada por el Ayuntamiento, según las tarifas establecidas en el artículo sexto.

No se tramitará el expediente ni se permitirá la realización de las obras constitutivas del hecho imponible en tanto no se haya efectuado el pago de la citada liquidación.

2. Las licencias para realizar estos aprovechamientos se solicitarán por medio de instancia dirigida a la Alcaldía, acompañada de los documentos que haya de presentar el interesado.

3. Las solicitudes de prórroga de los plazos inicialmente concedidos se tramitarán como una nueva autorización o licencia. La falta de solicitud de prórroga provocará que se considere el aprovechamiento realizado como falta de autorización con aplicación de las sanciones que procedan.

4. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produzcan desperfectos en el pavimento o en la ocupación de la vía pública, los beneficiarios estarán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o a reparar los daños causados, que serán en todo caso independientes de las liquidaciones que se practiquen por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

ARTÍCULO 9. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Para la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Mozoncillo, a 28 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Lobo Pulido.





RE-15471

AYUNTAMIENTO DE NAVALMANZANO

ANUNCIO DE DELEGACIÓN ESPECIAL DE FUNCIONES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante Resolución de Alcaldía N.º 2026-0200 de fecha 25/09/2026, se ha efectuado la Delegación especial de funciones en la Teniente de Alcalde D.ª Silvia Olmos Arranz, para la dirección, instrucción, tramitación y resolución de los expedientes N.º 104/2026, N.º 638/2026 y N.º 639/2026.

Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Navalmanzano, a 28 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Pablo Ángel Torrego Otero.





RE-15638

AYUNTAMIENTO DE NAVALMANZANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmanzano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre del 2026, acordó la aprobación provisional de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Tasa por recogida de basuras (Ordenanza Fiscal n.º 12)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navalmanzano.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmanzano, a 30 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Pablo Ángel Torrego Otero.





RE-15640

AYUNTAMIENTO DE NAVALMANZANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmanzano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre del 2026, acordó la aprobación provisional de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado (Ordenanza Fiscal n.º 3)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navalmanzano.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmanzano, a 30 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Pablo Ángel Torrego Otero.





RE-15641

AYUNTAMIENTO DE NAVALMANZANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Navalmanzano, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de modificaciones de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica (Ordenanza Fiscal n.º 17)

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://navalmanzano.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navalmanzano, a 30 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Pablo Ángel Torrego Otero.





RC-12950

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE ERESMA

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2026, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, comprensiva de la totalidad de los puestos reservados a personal funcionario y personal laboral, en los términos que figuran en el expediente, con expresión de la denominación del puesto, tipo, grupo/subgrupo de clasificación, escala, subescala y clase, forma de provisión, titulación y requisitos exigidos, nivel de complemento de destino, importe del complemento específico y demás determinaciones legalmente exigibles.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 24.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, se procede a la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

El expediente completo se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, a través del siguiente enlace:

<https://palazuelosdeeresma.sedelectronica.es/transparency/6710c701-14a3-42e3-bd4b-73f61c17414e/>

Ruta de acceso: Portal de Transparencia > Empleo Público > Expediente Relación de Puestos de Trabajo.

La Relación de Puestos de Trabajo entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternatively o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el/la interesado/a cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Palazuelos de Eresma, a 29 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Jesús Nieto Martín.





RE-15536

AYUNTAMIENTO DE SACRAMENIA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Capítulo	Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	250.723,01	7702,31	258.425,32

Esta modificación se financia con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en aplicaciones de ingresos

Capítulo	Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138855,03	7702,31	146.557,34

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sacramenia, a 28 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Luz María Lázaro Hernanz.





RE-15532

AYUNTAMIENTO DE SACRAMENIA**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Créditos definitivos	Modificación	Créditos finales
1	GASTOS DE PERSONAL	229.812,12	5.000,00	224.812,12

Altas en Aplicaciones de Gastos

Capítulo	Descripción	Créditos definitivos	Suplemento de Crédito	Créditos finales
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	258.425,32	5.000,00	263.425,32

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sacramenia, a 28 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa, Luz María Lázaro Hernanz.





RE-15439

AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL**ANUNCIO**

**CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO
PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO, POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA
DEL TITULAR, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SUBGRUPO C2)
MEDIANTE CONCURSO DEL AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL**

Mediante Resolución de Alcaldía 2026-0074 de 25 de septiembre de 2026, se ha aprobado la Convocatoria y Bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura con carácter interino, por sustitución transitoria del titular de una plaza de auxiliar administrativo (SUBGRUPO C2) mediante concurso, siendo el texto íntegro definitivo el que se publica a continuación, para general conocimiento y efecto, y se abre un plazo de presentación de instancias que será de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://samboal.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso Contencioso-Administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Samboal, a 25 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Juan Carlos Sanz Sanz.





BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO, POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SUBGRUPO C2), MEDIANTE CONCURSO

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NATURALEZA JURÍDICA

1.1. Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante procedimiento abierto por concurso de una persona para el nombramiento como personal funcionario interino en la plaza de Auxiliar Administrativo/a de este Ayuntamiento.

- Escala: Administración General.
- Subescala: Auxiliar.
- Grupo de Clasificación Profesional: Subgrupo C2.
- Naturaleza del nombramiento: Personal funcionario Interino.

1.2. Causa de la interinidad: El nombramiento se efectúa bajo el supuesto del artículo 10.1.b) del TREBEP, para la sustitución transitoria de la persona titular del puesto con derecho a reserva de plaza, que se halla en situación de baja por incapacidad temporal de larga duración.

1.3. Duración del nombramiento y jornada: La duración de la relación de servicios se extenderá hasta la reincorporación de la persona sustituida a su puesto de trabajo o la extinción del derecho de reserva de plaza. La jornada laboral será a tiempo completo conforme al horario habitual de las oficinas municipales.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

1. **Nacionalidad:** Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea en los términos fijados por el artículo 57 del TREBEP.
2. **Edad:** Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
3. **Capacidad Funcional:** Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias del puesto.
4. **Titulación:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente. En el caso de titulaciones extranjeras, se deberá acreditar la correspondiente credencial de homologación.
5. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

3.1. Plazo de presentación: Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia y se presentarán en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo publicado el anuncio y las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, así como también en Sede Electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, atendiendo a la urgencia de la cobertura.





3.2. Canales de Registro: Las instancias se podrán presentar:

- Telemáticamente a través de la Sede Electrónica Municipal.
- Presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento.
- En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3.3. Documentación a acompañar:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o documento equivalente.
- Fotocopia de la Titulación Académica exigida.
- Declaración responsable de reunir los requisitos generales de la convocatoria y no hallarse incurso en causas de incompatibilidad. (Anexo I).

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y SUBSANACIÓN

4.1. Lista Provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión, que se publicará en el Tablón de Edictos y Sede Electrónica.

4.2. Plazo de Subsanación: Los aspirantes excluidos o con deficiencias dispondrán de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Lista Definitiva: Transcurrido el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones y se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, señalando el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal.

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición y Neutralidad: El Tribunal Calificador será colegiado, con una composición impar de al menos 5 miembros (Presidente, Secretario y Vocales), actuando a título individual y bajo los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad.

En cumplimiento estricto del artículo 60.2 del TREBEP, queda expresamente excluido de la composición del Tribunal el personal de elección o designación política, el personal eventual y los funcionarios interinos.

5.2. Paridad: La designación del Tribunal velará por el cumplimiento del principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres (art. 53 de la Ley Orgánica 3/2007 y art. 60.1 del TREBEP).

5.3. Titulación Técnica: Todos los integrantes del Tribunal poseerán una titulación de nivel igual o superior al exigido para la plaza convocada (Subgrupo C2 o superior).

5.4. Abstención y Recusación: Sus miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las causas del artículo 23 de la Ley 40/2015, pudiendo ser recusados por los aspirantes conforme al artículo 24 del mismo texto legal.

5.5. Categoría: El Tribunal se clasifica en la tercera categoría, a los efectos de indemnizaciones por razón del servicio (Real Decreto 462/2002).

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN (CONCURSO)

Se valorarán los méritos aportados por los aspirantes, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente.





Si antes de la terminación del plazo de solicitud el interesado no hubiera podido obtener algún certificado, por causa no imputada al mismo, podrá remitir, al entregar la solicitud, el escrito, para su copia, en el que conste el sello de registro de entrada del Organismo al que se solicitó. En todo caso dicho certificado de méritos deberá estar en poder del Tribunal antes de su primera sesión.

Se podrán solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, sin que fuera de este caso se pueda aportar documentación adicional por las personas solicitantes.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- TITULACIÓN OFICIAL: (máximo 1 punto)

Por estar en posesión de una titulación superior a la Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, en función de la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo. 1 punto.

2.- CURSOS DE FORMACIÓN: (máximo 2 puntos)

Por cada hora realizada y acreditada en cursillos, jornadas o seminarios, que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo de auxiliar-administrativo, y que haya sido realizados en los últimos 5 años atrás tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria. Se valorarán conforme al siguiente baremo.

– De 1 hora a 10 horas totales acreditadas	0,25 puntos.
– De 11 a 25 horas totales acreditadas	0,50 puntos.
– De 26 a 35 horas totales acreditadas	0,75 puntos.
– De 36 a 50 horas totales acreditadas	1,00 puntos.
– De 51 a 65 horas totales acreditadas	1,25 puntos.
– De 66 a 75 horas totales acreditadas	1,50 puntos.
– De 76 a 99 horas totales acreditadas	1,75 puntos.
– De 100 horas en adelante acreditadas	2,00 puntos.

No serán valorados como cursos de formación, los recibidos para obtener un doctorado, máster, grado o titulación universitaria, ni el propio título de doctorado, máster, grado o título exigido para acceder a la plaza convocada.

Los cursos de formación se acreditarán mediante la aportación del título/diploma/certificado o acreditación expedida por la entidad organizadora, en el que habrá de constar de forma indubitada, las horas y contenido del curso.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si el curso alegado guarda o no relación con el contenido del puesto de auxiliar-administrativo.

3.- EXPERIENCIA LABORAL: (Máximo 7 puntos)

- A) Por servicios prestados en la Administración local, en el puesto de auxiliar administrativo, acreditando el desempeño de estas funciones a través del certificado de servicios prestados correspondiente a razón de 0.20 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 7 puntos, acumulándose todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes.





- B) Por servicios prestados en otras administraciones en el puesto de auxiliar administrativo, acreditando el desempeño de estas funciones a través del certificado de servicios prestados correspondiente a razón de 0.18 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 7 puntos, acumulándose todos los periodos y despreciándose la fracción final resultante inferior al mes

SÉPTIMA. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

7.1. Propuesta de Nombramiento: Finalizado el proceso, el Tribunal hará pública la calificación final por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica, elevando a la Alcaldía la propuesta de nombramiento a favor de la persona candidata con mayor puntuación obtenida. En ningún caso se podrá proponer a un número mayor de personas que el de plazas convocadas.

7.2. En el supuesto de empate entre dos o más candidatos, este se deshará conforme al siguiente orden:

- En primer lugar, tendrá prioridad el aspirante que haya sido contratado por esta administración (Ayuntamiento de Samboal) dentro de los 2 años anteriores a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria.
- En segundo lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación en los méritos profesionales.
- En tercer lugar, tendrá prioridad el aspirante con mayor puntuación obtenida en los méritos formativos.
- De persistir el empate, se tendrá en cuenta la letra del primer apellido del aspirante, siendo la letra "F", de conformidad con la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2026, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

7.3. Acreditación y Nombramiento: La persona propuesta dispondrá de un plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES desde la notificación para aportar la documentación requerida y tomar posesión mediante nombramiento formal de funcionario interino dictado por la Alcaldía.

OCTAVA. - BOLSA DE EMPLEO Y CAUSAS DE CESE

8.1. Constitución de la Bolsa: Todos los aspirantes admitidos y que hayan formado parte del proceso de selección, pero no hayan obtenido el nombramiento, se constituirá una Bolsa de empleo ordenada rigurosamente según la puntuación total alcanzada, destinada a cubrir eventuales necesidades o sustituciones de la misma categoría por la que se rige la convocatoria.

8.2. Vigencia de la Bolsa de Empleo: La bolsa tendrá una vigencia de 3 años desde la fecha de su constitución, de conformidad con la legislación vigente al respecto de la temporalidad en el empleo.

8.3. Régimen de Cese: El nombramiento del funcionario interino quedará extinguido, procediéndose a su cese formal mediante Resolución de la Alcaldía, por las siguientes causas legalmente estipuladas conforme al artículo 10.4 y 10.5 del TREBEP:

- Por la reincorporación del funcionario/a de carrera sustituido/a tras finalizar su baja laboral o la reserva de su puesto.
- Por la amortización o supresión de la plaza sustituida.
- Por renuncia voluntaria del interesado.
- Por sanción disciplinaria o causas objetivas sobrevenidas que impidan el ejercicio de las funciones.



**NOVENA. - IMPUGNACIÓN Y RECURSOS**

Contra las presentes Bases Reguladoras y sus actos administrativos derivados, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente:

- Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN (1) MES desde el día siguiente a su publicación.
- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente a la publicación.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INTERINO, POR SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SUBGRUPO C2) MEDIANTE CONCURSO DEL AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL**

D./D^a....., con DNI,
y domicilio a efectos de comunicaciones y notificaciones en,
localidad provincia C.P.,
y con número de teléfono y correo electrónico.....

SOLICITO

Admisión al proceso selectivo para la cobertura, con carácter interino, por sustitución transitoria del titular, de una plaza de auxiliar administrativo (subgrupo C2) mediante concurso.

Se aportan los siguientes documentos (marcar con una X):

- ☐ DNI /NIE/documento acreditativo análogo
- ☐ Titulación exigida
- ☐ Acreditación de los méritos alegados para su valoración

Así mismo, y en el caso de no haber obtenido nombramiento para el proceso selectivo descrito, **SOLICITO** la inclusión en la Bolsa de empleo que se genere según las bases.

El abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En Samboal, a de de 2026.

Firmado:

- ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAMBOAL-





RE-15476

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GÁILLOS***ANUNCIO DE APROBACIÓN
PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO***

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero para los años 2026-2027 por incumplimiento de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, constatado en liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2025, aprobación realizada por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: dirección <https://sanpedrodegaillos.sedelectronica.es/> y en papel, en las oficinas municipales sitas en la Plaza Mayor, n.º 1 de San Pedro de Gáillos.

San Pedro de Gáillos, a 25 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Juan Carlos Montero Aranz.





RE-15480

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DE GÁILLOS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2.026, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://sanpedrodegaillos.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro de Gaillos, a 25 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Juan Carlos Montero Aranz.





RE-15615

AYUNTAMIENTO DE URUEÑAS

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 19 de Junio de 2026, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2026, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://uruenas.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Urueñas, a 29 de septiembre de 2026.— El Alcalde, Francisco Javier Carpio Guijarro.





RE-15570

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DEL MONTE

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente modificación de créditos 1/2026, del Presupuesto General 2026, con cargo a mayores ingresos y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://zarzueladelmonte.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Zarzuela del Monte, a 25 de septiembre de 2026.— La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa del Barrio de la Peña.





RE-15524

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE COCA*APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO FINANCIERO*

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero por el Ayuntamiento General de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca, en sesión de fecha 9 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección <https://comunidadcoca.sedelectronica.es>].

Coca, a 27 de julio de 2026.— El Presidente, Fernando Aceves González.





RE-15558

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA***ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA
CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Prádena, a 28 de septiembre de 2026.— El Presidente, David Yagüe Llorente.

